



RECLAMACIÓN DE SIMAP-PAS A LA CONSELLERIA DE SANIDAD FRENTE AL ACUERDO DE AUTOCONCIERTO 2018

Estimad@s amig@s: el nuevo acuerdo de autoconcierto ha provocado un importante malestar entre los profesionales sanitarios. Existen muchos aspectos cuestionables en este acuerdo, aunque el tema económico ha sido el que ha despertado más indignación, que compartimos, y ha provocado que la Conselleria de Sanidad se replantee la modificación de tarifas y el planteamiento de una nueva negociación.

En ese contexto, el SIMAP-PAS considera que debe tratarse el problema en profundidad considerando que se trata de una necesidad estructural, que debe resolverse en términos de futuro y equidad, con respeto a la legalidad evitando riesgos laborales y favoreciendo la conciliación con la vida personal y familiar.

Con este fin, el 5 de noviembre remitimos a la Conselleria un escrito de alegaciones que a continuación os aportamos.

Data **05 NOV. 2018**

Registre General

ENTRADA

A LA CONSELLERA DE SANIDAD

CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

C/ Micer Mascó nº 31

46010Valencia

ASUNTO:

ACUERDO de 26 de octubre de 2018, del Consell, sobre el programa especial de productividad para la reducción de la demora asistencial en el sistema valenciano de salud en 2018.

EXPONE:

UNO. - La situación de la existencia de demoras en las listas de espera quirúrgica no es nueva, y la búsqueda de una solución a la misma mediante el uso de recursos propios fuera de la jornada ordinaria de trabajo del personal (autoconciertos), tampoco.

El Acuerdo de 27 de enero de 2006, del Consell, estableció el programa de autoconcertación para la reducción de la lista de espera quirúrgica en el sistema sanitario de la Comunitat Valenciana, y el Acuerdo de 9 de mayo de 2008, además añadió otras actividades relativas a la detección precoz del cáncer de mama y cáncer colorrectal.

DOS. - Los autoconciertos tienen la finalidad de intentar solucionar problemas asistenciales que resultaría imposible afrontarlos con el personal que conforman los servicios implicados dentro de su jornada laboral, sin que supusiera una sobrecarga de trabajo limitante que haría peligrar la calidad de la asistencia sanitaria prestada. De esta forma, en los años 2006 y 2008 se optó por la figura de los autoconciertos, sin una base reguladora adecuada, ya que no está contemplado este aumento de la jornada ordinaria por encima de lo establecido en el vigente Decreto de Jornada.

Podríamos suponer que se trataba de acuerdos coyunturales y se harían en espera de una correcta regulación, con el rango normativo preceptivo, y que se procedería simultáneamente a la necesaria reorganización de los servicios implicados, para una vez solventado el problema urgente, circunstancial, de las

demoras en las listas de espera quirúrgicas, adecuar los servicios prestados a las necesidades asistenciales.

TRES. - Nos encontramos ahora, 10 años más tarde del último acuerdo, con un nuevo acuerdo, una nueva versión, para regular los autoconcertos, el **Acuerdo de 26 de octubre de 2018, del Consell**, sobre el programa especial de productividad para la reducción de la demora asistencial en el sistema valenciano de salud en 2018, en el que **se amplía el autoconcerto para reducir listas de espera de los tiempos de espera para intervenciones quirúrgicas y algunas exploraciones diagnósticas.**

CUATRO. - **Se vuelve a camuflar la necesidad de dar una asistencia correcta en tiempo y forma a la población**, y que no puede realizarse por falta de recursos humanos por plantillas insuficientes en los servicios implicados, **y lo convierte en un “programa o actividad concreta”** para de esta forma aplicar la retribución complementaria de “complemento de productividad” regulado en el artículo 43.2c del Estatuto Marco (EM).

La Conselleria de Sanitat transforma y elude su responsabilidad, como servicio público, de aportar los medios necesarios para cubrir de forma adecuada y eficiente las necesidades asistenciales de los ciudadanos, y se ampara en un **programa coyuntural**, sujeto a dotación presupuestaria, complejo en su desarrollo y que, sin duda, **romperá la equidad de la prestación sanitaria entre los diferentes departamentos de salud.**

CINCO. - Este nuevo acuerdo, que el propio texto define como renovación de los anteriores y a los que sustituye, y que también nace, como los precedentes, con la intención de ser coyuntural, pero que contempla la renovación anual en su dotación presupuestaria, no mejora los anteriores y tiene importantes puntos que serán inaceptables para la mayoría de los trabajadores sanitarios implicados, que posiblemente dejarán de colaborar voluntariamente en el mismo.

SEIS.- Se establecen unas condiciones y autorizaciones para participar en el mismo, unas formas de distribución de los pacientes con sus excepciones para incluirlos en el programa, formas de control de la actividad previa y del propio autoconcerto y, por último, unas **retribuciones por “acto asistencial” que son más propias de un contrato mercantil, inaceptable por la “baja temeraria” de las retribuciones de su personal**, que no valora la **cualificación necesaria de sus profesionales** para realizar las intervenciones quirúrgicas y las pruebas complementarias, la variabilidad en las manifestaciones de una misma patología y las posibles complicaciones cuando hablamos de pacientes y que, sin duda, van a crear un clima laboral conflictivo.

Por otro lado, los autoconciertos sólo tienen en cuenta al personal que se les aplica, pero **no al resto de profesionales** que también está implicado: personal de servicios de radiodiagnóstico, análisis clínicos, hematología, anatomía patológica, de las plantas de hospitalización, consultas externas, administrativos, etc., que reciben una sobrecarga de trabajo sin ninguna compensación.

SIETE. - Es un **mal acuerdo desde todos los ángulos**, engorroso y que ha **“ofendido” a una parte mayoritaria de los profesionales que podrían participar en estos autoconciertos** al poner negro sobre blanco, en términos económicos, lo que la Conselleria valora el trabajo que realizan.

OCHO. - **Un nuevo acuerdo de autoconciertos no es ninguna solución**, más cuando llevamos arrastrando el problema de las demoras en las listas de espera quirúrgicas durante décadas. **Lo que incluye este programa de autoconciertos es simple y llanamente actividad asistencial normal que debe ser atendida sin demoras y de forma adecuada.** No es un “programa concreto” más allá de la asistencia normal de la cartera de servicios y, por tanto, **no debe ni puede ser incluido como una retribución contemplada en el artículo 43.2.c del EM.**

Además, **se ha mostrado ineficaz** después de tanto tiempo intentando solventar problemas de demoras en la lista de espera quirúrgicas a base de aumentar la jornada laboral ordinaria del mismo personal que conforma los servicios, sin aumentar los recursos humanos necesarios para la actividad asistencial real que asumen, y que es la causa real de las demoras mantenidas en el tiempo de las listas de espera.

NUEVE. - Llevamos, también, más de 10 años realizando una labor preventiva de patologías oncológicas frecuentes a base de autoconciertos, sin que la Conselleria de Sanitat haya realizado ninguna planificación ni inversión en recursos humanos, en todo este tiempo, para incorporar esta labor preventiva necesaria y dotarla como una necesidad estructural, como realmente es.

DIEZ. - **Para resolver situaciones de necesidad asistencial, “coyunturales”**, es decir, para los casos puntuales o urgentes de necesidad, la legislación establece la posibilidad de **formalizar nombramientos temporales, como es el caso de los nombramientos eventuales de acúmulos de tareas, tal y como regula el Artículo 9 del EM.**

Dar respuesta a estas necesidades utilizando otras vías es un paso más allá en el camino del fraude de ley, y más grave que el abuso de la temporalidad para cubrir necesidades asistenciales que son estructurales.

De esta forma, la Conselleria de Sanitat y el Consell hacen absolutamente lo contrario a lo que se habían comprometido con sus trabajadores y con los ciudadanos, sobreexplotan al personal y crean empleo precario en lugar de empleo estable de calidad con la adecuación de las plantillas en Sanidad para poder dar una asistencia a la población correcta, tanto en los tiempos como en los servicios.

ONCE. - Se continúa por la senda de ofrecer soluciones a las necesidades asistenciales de la población que sólo son un parche de “bajo coste”, en lugar de planificar y dotar de forma legal y correcta de los recursos humanos necesarios, y actuando en la misma línea descaminada que el gobierno precedente. En lugar de adecuar las plantillas de los diferentes servicios sanitarios a las funciones y a las cargas de trabajo asistencial a realizar, siguen utilizando los nombramientos de atención continuada, pagando por horas y negando los derechos que reconoce la ley a los trabajadores temporales, y así solventar la cobertura de la asistencia continuada a la población. Siguen formalizando los nombramientos a días sueltos o semanales con ceses los festivos y fines de semana, para cubrir ausencias programadas de los miembros de un equipo/ servicio, sin cotizar ni retribuir como debe los fines de semana y festivos que separan la secuencia de nombramientos asignados. Y, finalmente, establecen los autoconciertos, en lugar de nombramientos temporales, tal y como regula el Estatuto Marco en su artículo 9: *“Por razones de necesidad, de urgencia o para el desarrollo de programas de carácter temporal, coyuntural o extraordinario, los servicios de salud podrán nombrar personal estatutario temporal”*.

Esta contratación temporal, siguiendo la normativa vigente de empleo temporal de la Conselleria de sanidad, debería ser el primer paso para atender esta demanda asistencial dentro de una prelación de contratación como ocurre en la regulación de los refuerzos en Atención Primaria, siempre y cuando no haya personal que haya solicitado módulos de trabajo sustitutivos de guardias para cubrir esta necesidad asistencial, también en cumpliendo la normativa vigente.

Es decir, sólo se aplicaría el acuerdo de autoconciertos, como última medida, para poder atender las necesidades de los ciudadanos siempre y cuando no existieran profesionales pendientes de autorización de módulos para esta función o fuera imposible cubrir con un nombramiento temporal eventual esta necesidad.

DOCE. - **Toda aquella actividad asistencial que se pretende cubrir con la fórmula de los autoconciertos es lo que el Estatuto Marco establece que debe hacerse con los nombramientos temporales** que, en el plazo máximo de 2 años, si persistiera la necesidad serían plazas vacantes para cubrir por interinidades y en tres años máximos serían cubiertas por personal fijo.

Este es el daño que nos hace a todos los autoconcertos. **No crecerá el empleo estable** mientras aceptemos, la Administración y los trabajadores sanitarios, este tipo de soluciones. Nunca se planteará en serio una mejora salarial mientras se opte por subirla a base de más horas de trabajo mal retribuidas.

Por todo lo anteriormente expuesto solicito:

1.- Que la Conselleria de Sanitat inste al Consell que se implanten los recursos económicos necesarios, en la Ley de Presupuestos para el 2019, que permitan adecuar las plantillas de los servicios implicados en la asistencia sanitaria a la población y conseguir que el tiempo de espera para realizar una consulta, una intervención quirúrgica o una exploración diagnóstica sea el que se establezca como adecuado para cada patología.

2.- Se limite la utilización del Acuerdo de 26 de octubre de 2018, del Consell para cuando no se pueda cubrir esa necesidad por módulos o realizar una contratación temporal en acúmulo de tareas por existir personal de la categoría/especialidad disponible siguiendo los procedimientos establecidos en la normativa vigente de empleo temporal en las IISS públicas.

3.- Que se establezcan los nombramientos temporales necesarios en cada servicio para que se pueda desarrollar esta labor asistencial de forma programada y permanente, y evitar así la demora excesiva en las listas de espera quirúrgica y para la realización de las pruebas complementarias.

4.- Se retiren los anexos I y II de dicho Acuerdo de autoconcertos y se vuelvan regular las retribuciones, valorando de forma correcta, el trabajo realizado por los profesionales y trabajadores sanitarios implicados.

5.- Se haga un estudio sobre la carga de trabajo que supone para el personal que no se ve implicado de forma directa en los autoconcertos y se refuercen con el personal necesario para llevar a cabo de forma adecuada ese trabajo.

Valencia 5 de noviembre de 2018

Para cualquier aclaración que necesitéis podéis dirigiros a los delegados asignados a los diferentes departamentos de salud.

NO HACE FALTA SER MUCHOS PARA HACER LAS COSAS BIEN, PERO CUANTOS MÁS SEAMOS MÁS COSAS ALCANZAREMOS.

ÚNETE A NOSOTROS



SIMAP-PAS

SOMOS COMPAÑEROS